

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00316-00
Auto de trámite**

Santiago de Cali, agosto 17 de 2022

Con el fin de resolver la solicitud de SUBROGACIÓN PARCIAL el juzgado RESUELVE:

1) Se le solicita a la abogada ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS que aporte el correo electrónico del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Lo anterior, con aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

2) Se le solicita que aporte actualizado, es decir, con vigencia de 2022 el certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. en el cual aparezca el señor LAURA GARCÍA POSADA como representante legal.

Lo anterior, por cuanto el aportado tiene fecha de expedición del 2 de noviembre de 2021.

Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la SUBROGACIÓN PARCIAL.

NOTÍFIQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0e5876d61de3e290f3c7fcbaa8a17039b7cf9322b532c91ec3ac9718f496c3**

Documento generado en 17/08/2022 04:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>